



POLÍTICA DE ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

BGC-POLI-21 POLÍTICA DE ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Fecha	Responsable
01/10/2025	Elaborado por: Carlos R. Frisancho Aguilar Profesional de Gobernanza
03/10/2025	Revisado por: Freddy Sánchez Quispe Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión
03/10/2025	Homologado por: Carlos A. Menéndez Deza Gerente General
09/10/2025	Aprobado por: Directorio, en la Orden del Día N° 02 de la Sesión Nro. 801

Control de Cambios		
Ver	Descripción del Cambio	Fecha
00	Aprobado en Sesión de Directorio Nro. 801	09/10/2025

POLÍTICA DE ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

La Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. – EGEMSA –, debe elaborar su Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional.

1. Objeto

Establecer los lineamientos y principios rectores para garantizar que EGEMSA cuente con procesos estructurados, coherentes y sistemáticos para la planificación institucional, abarcando la elaboración, implementación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), conforme a los marcos normativos aplicables y los objetivos del FONAFE y del Ministerio de Energía y Minas.

2. Alcance

Esta política aplica a todas las unidades orgánicas de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. – EGEMSA-, que intervienen directa o indirectamente en las actividades de planificación estratégica y operativa, asegurando su alineamiento con las directrices corporativas y sectoriales.

3. Base legal

- 3.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 108-2019/DE-FONAFE, de fecha 19 de diciembre de 2019, que aprobó el Lineamiento Corporativo: “Lineamiento para la formulación, aprobación, modificación y evaluación de los Planes Estratégicos Institucionales de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE”.
- 3.2. Directiva Corporativa: “Directiva Corporativa de Gestión Empresarial” aprobada mediante Acuerdo de Directorio N.º 003-2018/006-FONAFE, de fecha 26 de junio de 2018 y modificada mediante acuerdos de Directorio N.º 002-2018/011-FONAFE y N.º 003-2021/003-FONAFE, de fechas 5 de diciembre y 10 de mayo de 2021, respectivamente.
- 3.3. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 088-2018/DE-FONAFE, de fecha 2 de octubre de 2018, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 093-2021/DE-FONAFE, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprobó Lineamiento Corporativo: “Gestión Operativa y Presupuestal”.
- 3.4. Decreto Legislativo N.º 1693, que ordena, sistematiza y optimiza la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y fortalece la estructura y gestión del FONAFE, de fecha 2 de octubre de 2024.
- 3.5. Decreto Supremo N.º 292-2024-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1693, de fecha 29 de diciembre de 2024.

4. Términos y/o Definiciones del Plan Estratégico Empresarial y Plan Operativo Institucional

- **AEC:** Acción Estratégica Corporativa.
- **AEI:** Acción Estratégica Institucional.
- **Corporación:** **Corporación FONAFE.** En este término se incluye a FONAFE y a las Empresas bajo su ámbito.
- **Empresas bajo el ámbito de FONAFE:** Empresas del Estado de accionariado único o con accionariado privado o con potestades públicas.
- **FONAFE:** Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.
- **OEC:** Objetivo Estratégico Corporativo.
- **OEI:** Objetivo Estratégico Institucional.
- **OES:** Objetivo Estratégico Sectorial.
- **PEI:** Plan Estratégico Institucional.
- **PEC:** Plan Estratégico Corporativo de FONAFE.
- **PESEM:** Plan Estratégico Sectorial Multianual.
- **POI:** Plan Operativo Institucional.
- **SIED:** Sistema de Intercambio Electrónico de Documentos de FONAFE.

5. Descripción y Desarrollo del Plan Estratégico

5.1. Formulación

El PEI debe formularse para un horizonte de 5 años.

5.2. Aprobación

El PEI debe ser aprobado por el Directorio de FONAFE, para lo cual EGEMSA debe remitir la siguiente documentación:

- Oficio SIED solicitando la aprobación del PEI.
- Informe Ejecutivo que sustenta la aprobación.
- Acuerdo del Directorio de EGEMSA, aprobando el proyecto de PEI.
- Comunicación de conformidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Un ejemplar del proyecto de PEI.

5.3. Modificación

El Plan Estratégico podrá ser modificado anualmente, corresponderá al Directorio de EGEMSA, aprobar y presentar a FONAFE su proyecto de modificación del Plan Estratégico, hasta el último día hábil del mes de abril del año en curso y será aprobado por el Directorio de FONAFE si implica cambios en los objetivos estratégicos de la Empresa, previa aprobación o conformidad del Ministerio de Energía y Minas, de ser el caso y ratificado posteriormente por la Junta General de Accionistas. La Dirección Ejecutiva de FONAFE estará facultada a aprobar otras modificaciones en el Plan Estratégico.

5.4. Evaluación

La Gerencia General de EGEMSA, es responsable de evaluar semestral y anualmente el cumplimiento del PEI, el cual debe plasmarse en un informe que será elevado al Directorio de EGEMSA, para su aprobación y posterior remisión a FONAFE.

6. Lineamientos Generales del Plan Operativo Institucional

6.1. Formulación

El Plan Operativo Institucional de EGEMSA, define las actividades y metas que se realizarán durante el año, debiendo estar alineado a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de EGEMSA y en el Plan Estratégico Corporativo, en concordancia con las disposiciones emitidas por FONAFE.

Cada objetivo operativo debe asociarse a uno o dos indicadores con metas trimestrales, cuya evaluación del avance ayude a tomar las acciones que correspondan.

Para la definición de metas, deberán de analizarse los resultados alcanzados en períodos anteriores, así como la estrategia para mejorar los resultados a futuro; de igual manera, se deberá presentar información que justifique las metas adoptadas, elaborando fichas técnicas para cada indicador propuesto.

Los indicadores del Plan Operativo de la Empresa, deben cumplir las siguientes características:

- Ser específicos, es decir, que sean claramente definidos.
- Ser medibles, es decir, que su cálculo sea objetivo y que cuente con fuentes auditables.
- Ser realizables, es decir, que cuenten con la capacidad y recursos para lograrse.
- Ser relevantes, es decir, que sean importantes para el logro de los objetivos estratégicos.
- Estar establecidos en el tiempo, es decir, que tengan el tiempo establecido para su ejecución.

6.2. Aprobación

El Plan Operativo Institucional de EGEMSA, debe ser aprobado por el Directorio dentro de un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año anterior al que corresponda.

6.3. Modificación

EGEMSA podrá modificar su Plan Operativo, conjuntamente, con las modificaciones de presupuesto requeridas.

6.4. Evaluación

El Directorio y la Gerencia General, evaluará trimestral y anualmente, el cumplimiento de las metas de los indicadores del Plan Operativo, valiéndose para tal fin de herramientas de gestión como los tableros de control (*Balanced scorecard*).

6.5. Responsables

El Gerente General, el Gerente de Administración y Finanzas y el Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión, son los responsables de cumplir la presente política empresarial.

7. Disposiciones Finales

Primera.- El Directorio, todas las gerencias y todos los colaboradores de EGEMSA se encuentran comprometidos en el cumplimiento de las prácticas contenidas en la presente política.

Segunda.- La presente política tendrá vigencia a partir de su aprobación por el Directorio.